

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Mayo de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 075-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, mediante el cual Informa sobre verificación de campo sobre el estado actual del complejo multideportivo de Orcosh, distrito de San Marcos, provincia de Huari, el cual se realizó el día 04 de abril del presente año, pudiendo observar lo siguiente: en la localidad de Orcosh, existe un complejo multideportivo, el mismo que se encuentra en un estado deteriorado, los servicios higiénicos están por colapsar, por lo que las autoridades de la localidad en coordinación con los pobladores han solicitado a la municipalidad, la intervención con un proyecto de inversión;

Que, mediante INFORME N° 075-2019-MDSM/GM/UF-LARD el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que el complejo deportivo sufre inundaciones por encontrarse en una zona pantanosa con nivel freático alto. La infraestructura de los servicios higiénicos presenta rajaduras e inclinaciones debido al asentamiento del suelo. Los asentamientos se producen en suelos con arcillas expansivas susceptibles de hinchamiento y hundimiento debidos a los cambios en los estados de humedad del suelo. También, se produce en relleno mal compactado. El complejo deportivo de Orcosh no cuenta con registro de liquidación ni recepción de obra de acuerdo a los registros del INFOBRAS. La fecha de finalización de obra esta registrado en diciembre 2012, según ultimo registro de avance, debido que no se ha actualizado plazo de ejecución en INFOBRAS. El proyecto requiere realizar su liquidación y cierre de proyecto;

Que, mediante INFORME N° 075-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda que: realizar el cierre del proyecto por parte de la Unidad Ejecutora de Inversión. Se recomienda el mejoramiento del servicio deportivo y recreacional en la localidad de Orcosh, debido a que en la actualidad dicho servicio se encuentra en un estado deteriorado, por tanto los pobladores no pueden realizar sus actividades deportivas en condiciones adecuadas. Se recomienda que la intervención de este proyecto sea mediante un NO PIP debido a que la unidad productora no va a tener variaciones. Se recomienda que la idea de proyecto sea remitido a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y así determinar su nivel de priorización dentro de la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó APROBAR, las ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 075-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Marcos, descritas precedentemente y REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore el referido proyecto como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 075-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE

